

CONSTANCIA SECRETARIAL:

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
28 de febrero de 2022

Le informo señora Juez, que a hoy ya se encuentra perfeccionada la notificación a las partes, acorde a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y la Sentencia STC11274-2021, radicación N° 11001-02-03-000-2021-02945-00, que establece *"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación"*

  
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Oficial mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de febrero de 2022

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JUAN GUILLERMO PELAEZ ARTEAGA
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado	05001-31-05-010-2022-00056-00
Decisión	CONCEDE IMPUGNACION

Se concede la impugnación presentada oportunamente por el accionado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto.

CÚMPLASE

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
JUEZ (E)

CONSTANCIA. Remito el expediente de Tutela N° 05001 31 05 010 2022 0056-00, a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el trámite de segunda instancia, tal como se dispuso en el auto anterior. El mismo sube a esa corporación por primera vez.

  
CLAUDIA MARIA OCHOA RICO